

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR MONUMENTO PÚBLICO EN MEMORIA DE LOS EX FERROVIARIOS DE LA MAESTRANZA DE SAN BERNARDO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto en la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo establecido en el Reglamento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, y conforme a los fundamentos que se indican a continuación, venimos en presentar la siguiente moción parlamentaria.

D) ANTECEDENTES

San Bernardo, su Maestranza y los ferroviarios tienen una historia que se enlaza profundamente y forma parte de la identidad de la comuna, al ser ésta la principal industria ferroviaria de Chile durante casi todo el siglo XX, cuyos vestigios aún permanecen en pie en el sector ubicado al oriente de la Avenida Portales.

Esta historia comienza en 1914, cuando el Estado adquirió el fundo “Cerro Negro”, lugar en el cual fue construida la Maestranza de San Bernardo a inicios del siglo XX por Ferrocarriles de Chile (FFCC) -actual Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE)-, siendo inaugurado en 1921, para dar abasto a las crecientes necesidades operativas de ese entonces.

Esta fue la maestranza más grande de Chile y la segunda maestranza más grande de Sudamérica, centrándose, además de las reparaciones generales, en proveer repuestos, reparar y fabricar frenos, coches y carros de locomotoras. A lo largo de más de 70 años, la Maestranza empleó a más de 2.500 obreros, que residieron en la comuna, construyendo una identidad particular en la comuna, aportando en su tejido social, arquitectónico, económico y político.

En sus inicios trabajaron más de 300 obreros, quienes se trasladaron desde otras maestranzas de FFCC hacia San Bernardo, lo que ayudó con el crecimiento de la ciudad y la construcción de nuevas poblaciones para los trabajadores ferroviarios. Debido a ello, se construyeron conjuntos habitacionales como la Población Obrero Ferroviaria, Población Balma





ceda, Población Ernesto Merino Segura, entre otras, trayendo una reconfiguración de lo urbano y contribuyendo al desarrollo residencial e industrial de la comuna.

Además de los trabajadores, llegaron a la Maestranza jóvenes a formarse en la Escuela de Aprendices, para realizar estudios teóricos y prácticos durante dos años para preparar a futuros operarios. Con ello se fundó un Club Deportivo -con un estadio que se construyó en la misma Maestranza-, se creó el equipo de fútbol "Maestranza Central de San Bernardo" y el "Club Ferroviario de Tenis San Bernardo", dando pie a la política empresarial de Estado de respaldar iniciativas de cooperación gestionadas por sus trabajadores.

Los trabajadores también establecieron periódicos, como "Engranaje" -orientado a la cultura y el deporte- e "Inquietud" -para exponer demandas gremiales-.

En 1942 la Maestranza tuvo su mayor hito, cuando se fabricó la primera locomotora construida íntegramente en Chile, la que fue inaugurada por el Presidente Juan Antonio Ríos. Hasta la década de 1960, se reparaban cerca de 200 locomotoras al año, pero su producción bajó hacia fines de la década, con la implementación del Plan de Modernización de Ferrocarriles del Estado, que consideró el paulatino reemplazo de las locomotoras a vapor por locomotoras eléctricas y a diésel. Esto implicó la operación de los "Trenes Populares", que funcionaron entre San Bernardo y Estación Mapocho, haciendo un itinerario suburbano con un servicio que se asemejaba al tranvía de Gran Avenida.

En 1984, la Maestranza fue hipotecada, poniendo término a sus funciones. En 1995 la mayor parte de las 40 hectáreas de terrenos situados al oriente de la Avda. Portales fueron vendidos al proyecto inmobiliario conocido como Villa Maestranza, el cual fue desarrollado a partir del "Seccional Maestranza de San Bernardo". A partir de este Seccional el Pabellón Central, el Taller de Herrería, el Taller de Calderería, la Tornamesa de máquinas del ferrocarril y la Portería principal de acceso fueron conservadas y declaradas Monumento Nacional en 2010, debido a su valor arquitectónico y la importancia para la imagen urbana e identidad de San Bernardo. Lo anterior se debió al trabajo del "Comité de Defensa del Patrimonio Histórico Cultural Maestranza Central de Ferrocarriles de San Bernardo", que gracias a sus gestiones detuvieron la demolición progresiva del complejo industrial y hasta el día de hoy esperan la rehabilitación de los antiguos espacios. En estos inmuebles declarados

Monumento Nacional actualmente se está ejecutando el proyecto "Boulevard Maestranza", un centro comercial que contempla un espacio de exhibiciones en el Taller de Herrería.





Es importante destacar que el ferrocarril no sólo contribuyó a consolidar la soberanía territorial del país, sino también el desarrollo económico y el progreso de los trabajadores y sus familias, promoviendo la formación de miles de obreros especializados en oficios y profesiones técnicas. Estos mismos trabajadores fueron protagonistas de los primeros movimientos sindicales del siglo XX, siendo ejemplo de esto la participación de la constitución de la Federación Obrera de Chile, abriendo la Unión de Obreros de la Maestranza de San Bernardo, entre otros.

Por eso, durante la dictadura militar de Pinochet fueron uno de los gremios más reprimidos, ya que estaban organizados y en su mayoría militaban en partidos de centro e izquierda. De esta manera, la articulación y despliegue de esta fuerza social fue interrumpida por el golpe militar de 1973, con las políticas de racionalización aplicadas por José Luis Federici a fines de los 70', lo que comenzó a disolver la unidad territorial en torno las maestranzas y estaciones. Esto llevó a la imposición del criterio económico de mercado, deslegitimar la capacidad económica de la empresa para enajenar su propiedad pública a través del desmantelamiento sistemático del patrimonio material ferroviario y mediante políticas de privatización y apoyo a otros medios de transporte terrestre.

Sin embargo, a partir de las pérdidas, gradualmente se comenzó a reconfigurar una nueva identidad colectiva, a partir del declive de los trenes y desde la represión que vivieron ferroviarios y otros habitantes durante el régimen militar. En este contexto, la memoria ferroviaria y la reinterpretación de sus valores comunitarios evitaron la desintegración total de los vínculos desplegados a nivel territorial, en asociaciones de trabajadores, sociedades mutualistas y clubs deportivos de raigambre ferroviaria.

El hecho más oscuro que involucró a trabajadores de la Maestranza de San Bernardo durante la dictadura ocurrió el 6 de octubre de 1973, cuando once trabajadores maestrancinos fueron detenidos por personal militar de la Escuela de Infantería y posteriormente fusilados en el Cerro Chena. Sus nombres eran los siguientes:

Alfredo Acevedo Pereira, 27 años, Taller Patio; Roberto Ávila Márquez, 59 años, Taller Albañilería; Raúl Castro Caldera, 23 años, Taller Eléctrico; Hernán Chamorro Monardes, 29 años, Oficina Técnica; Manuel González Vargas, 46 años, Taller Herrería; Arturo Koyck Fredes, 48 años, Taller Eléctrico; Adiel Monsalves Martínez, 41 años, Taller Pa-bellón Central; José Morales Álvarez, 31 años, Taller Eléctrico; Pedro Oyarzún Zamorano,





36 años, Taller Frenos de Aire; Joel Silva Oliva, 37 años, Taller Pabellón Central; y Ramón Vivanco Díaz, 44 años, Taller Ruedas.

Estos asesinatos forman parte del informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, de febrero de 1991 en los siguientes términos: "(los trabajadores ferroviarios) antes mencionados fueron ejecutados el día 6 de octubre de 1973, por efectivos del Ejército en el centro de detención Cerro Chena, mediante múltiples impactos de bala, Sus muertes constan en los certificados de defunción, en los que se señala como lugar del fallecimiento, la Escuela de Infantería de San Bernardo".

Consecuencia de lo anterior es que se levantó un memorial por los derechos humanos en honor a los 11 ferroviarios fusilados, por parte del Sindicato de Trabajadores Ferroviarios de la Maestranza de San Bernardo en 1990 ubicado en la Plazuela de la Estación de San Bernardo. Eso se complementó, en parte, en 2012, cuando mediante la ley 20.581 se definió el 6 de octubre como el "Día Nacional del Trabajador Ferroviario", en homenaje a la contribución que estos trabajadores hicieron a la historia política y social del país y la fecha en conmemoración a los once ferroviarios fusilados.

No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, estas sociedades particularmente afrontan la amenaza natural de su propia vejez generacional de los ex trabajadores ferroviarios y, por tanto, atraviesan una crisis respecto de la continuidad de sus memorias y saberes como sociedades mutualistas ferroviarias. Además, se une a esto los vertiginosos cambios físicos por los cuales pasa San Bernardo, a través de la expansión inmobiliaria que ido causando la desaparición de los antiguos talleres de la maestranza.

El aporte de la maestranza de San Bernardo, sus trabajadores, su vivencia ferroviaria, al desarrollo económico, social, cultural, deportivo durante todo el siglo XX es gigantesco y aún no se puede dimensionar del todo. Lo que resulta evidente es que la identidad de la co-

munidad, el carácter de su gente, sus expresiones culturales, su memoria colectiva han recibido una influencia decisiva proveniente de los trabajadores de la maestranza de San Bernardo.

Por lo anterior, considerando el contexto del Bicentenario de la comuna (1821-2021), la I. Municipalidad de San Bernardo junto a diversas agrupaciones locales recientemente han impulsado el rescate y resguardo del patrimonio ferroviario entre los que se puede mencionar la solicitud de declaratoria como Zona Típica de la Población Obrero Ferroviaria ante el Consejo de Monumentos Nacionales, y el actual proceso de protección de la Población





Balmaceda y la Población Ernesto Merino Segura como Zonas de Conservación y el Gimnasio Ferroviario como Inmueble de Conservación Histórica a través del Plan Regulador Comunal, entre otros.

Se reconocen como valiosas numerosas iniciativas culturales que recogen la memoria ferroviaria en la comuna, dentro de los que se pueden mencionar la “Cantata a la Maestranza, obra musical del conjunto “Los Caseros” homenaje a sus trabajadores, los galpones y su memoria. También la obra de teatro callejera “Los Tiznados de la Maestranza” del Circulo Sur, libros historiográficos y poéticos además de varias exposiciones fotográficas itinerantes.

Asimismo, el actual Alcalde de la comuna de San Bernardo, Sr. Leonel Cádiz, se encuentra impulsando el rescate de lo que se ha denominado el patrimonio humano vivo de los ex trabajadores de la Maestranza, que aún participan de todas las actividades sociales y de recuperación de la memoria ferroviaria de la comuna.

Se reconoce como una omisión histórica que no exista ningún monumento que reconozca el aporte de los trabajadores ferroviarios al progreso, identidad, presente y futuro de la comuna.

Por lo anterior, y como una contribución a este proceso de rescate y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial ferroviario, es que consideramos que se debe autorizar que se levante un Monumento Público que recuerde el aporte de los ex trabajadores ferroviarios de la Maestranza a la comuna de San Bernardo y al desarrollo del país.

Este Monumento Público debe reconocer y rendir homenaje el aporte, memoria y el vínculo histórico indisoluble de la identidad de la comuna con los miles de obreros y trabajadores ferroviarios, sus familias y futuras generaciones, reconociendo la fortaleza del eje relato-territorio como parte de los procesos económico-políticos de la industria ferroviaria e histórico-social de sus obreros y esta comuna. Asimismo, debe reconocer el aporte que la industria ferroviaria de la Maestranza de San Bernardo generó en el progreso económico y social del país durante el siglo XX.





II) FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

El principal elemento para presentar esta moción parlamentaria es proyectar hacia el futuro el legado ferroviario material e inmaterial en San Bernardo, con el perfilamiento de vías estratégicas para la salvaguarda de la memoria del trabajador ferroviario y su aporte socio-cultural, como sustento de la identidad y factor de unidad de los actuales y futuros habitantes de la comuna. El momento de hacerlo es ahora, como una iniciativa importante para conmemorar el Bicentenario de San Bernardo (1821-2021) y teniendo en cuenta el rápido desarrollo inmobiliario que experimenta la comuna que exige actuar con sentido de urgencia. San Bernardo está experimentando una acelerada transformación territorial y demográfica a partir de la llegada de nuevos habitantes provenientes de otras zonas de Santiago, lo cual traerá beneficios pero también implica una amenaza que puede invisibilizar o hasta hacer desaparecer los vestigios del patrimonio y la cultura ferroviaria.

De esta manera, buscamos que se fortalezca la continuidad del trabajo de las organizaciones de ex trabajadores y de los barrios obreros ferroviarios, a más de 30 años del cierre de la Maestranza, en homenaje y reconocimiento de sujetos claves para el desarrollo industrial de esta comuna, la Provincia del Maipo y del país, por todo el siglo XX.

III) IDEAS MATRICES

Erigir un Monumento Público en memoria de los Trabajadores Ferroviarios de la ex Maestranza de San Bernardo, en reconocimiento a su importante aporte al país y al desarrollo de la comuna de San Bernardo.

IV) CONTENIDO

De acuerdo a las consideraciones formuladas en esta iniciativa parlamentaria, se promueve a través de ésta la autorización para construir un Monumento Público en memoria de los Trabajadores Ferroviarios de la Maestranza de San Bernardo, en la comuna del mismo nombre; siendo las obras financiadas mediante una colecta pública; creándose un fondo especial para ese mismo objetivo y una comisión especial de siete (7) integrantes de reconocido prestigio comunal y autoridades públicas, ad honorem, para ejecutar el proyecto; entre otros.





Proyecto de ley que autoriza erigir monumento en memoria de los Ferroviarios de la Maestranza de San Bernardo

Artículo 1º: Autorícese erigir un Monumento Público en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en memoria de los Trabajadores Ferroviarios de la Maestranza de dicha comuna.

Artículo 2º: Las obras se podrán financiar mediante la realización de una colecta pública en comuna de San Bernardo, y en general en toda la Región Metropolitana. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco del Estado.

Artículo 3º: Crease un fondo especial con el mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 4º: Crease una Comisión Especial de siete integrantes ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de la presente ley, además del alcalde y un diputado del distrito. Estará compuesta por:

- Un Diputado o Diputada del distrito respectivo, quien la presidirá.
- El Alcalde o Alcaldesa de San Bernardo.
- Un representante del Gobierno Regional.

- Un representante del Concejo Municipal.
- Tres representantes de la comunidad ferroviaria.
- Dos representantes de la sociedad civil sambernardina.

El quorum para constituirse, sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 5º: La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y el llamado a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras.
- b) Fijar la ubicación exacta del monumento.
- c) Seleccionar los proyectos respectivos.





- d) Determinar la fecha y forma en que se efectuará la colecta pública dispuesta en el artículo 2°, así como también realizar las gestiones destinadas a que éstas se efectúen, si es que corresponde.
- e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecidos en los artículos 2° y 3°.
- f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento y ejecución del monumento.

Artículo 6°: Si una vez construido el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar obras vinculadas a la mantención y cuidado del monumento.

LEONARDO SOTO FERRADA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO DÍAZ D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FLORCITA ALARCÓN R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUCIANO CRUZ-COKE C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL VERDESSI B.

